



2025/2519

16.12.2025

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2025/2519 DE LA COMISIÓN

de 15 de diciembre de 2025

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/740 en lo que respecta a las normas armonizadas de los juegos de mesa olfativos, los kits de cosméticos y los juegos gustativos y a la migración de determinados elementos de los juguetes

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (¹), y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 13 de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (²), se presumirá que los juguetes conformes con normas armonizadas o partes de ellas, cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, cumplen los requisitos que contemplan dichas normas o partes de ellas establecidos en el artículo 10 y el anexo II de la Directiva 2009/48/CE.
- (2) La Directiva 2009/48/CE establece, en la parte III de su anexo II, requisitos específicos para garantizar que los juguetes no presenten riesgos de efectos adversos para la salud humana debido a la exposición a sustancias o mezclas químicas que contengan o entren en su composición. Además, el artículo 10, apartado 2, establece el requisito general de seguridad.
- (3) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 7410 (³), la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrónica (Cenelec) que elaboraran nuevas normas armonizadas en apoyo de la Directiva 2009/48/CE y revisaran las ya existentes.
- (4) Sobre la base de la solicitud formulada en la Decisión de Ejecución C(2022) 7410, el CEN revisó las normas armonizadas EN 71-13:2021+A1:2022 «Seguridad de los juguetes. Parte 13: Juegos de mesa olfativos, kits de cosméticos y juegos gustativos» y EN 71-3: 2019 + A1: 2021 «Seguridad de los juguetes. Parte 3: Migración de ciertos elementos», cuyas referencias se publicaron mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2023/740 de la Comisión (⁴). Este proceso dio lugar a la adopción de las normas armonizadas EN 71-13:2021+A2:2024 y EN 3:2019+A2:2024.
- (5) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si dichas normas son conformes con la petición recogida en la Decisión de Ejecución C(2022) 7410.
- (6) Las normas armonizadas EN 71-13:2021+A2:2024 y EN 71-3:2019+A2:2024 satisfacen los requisitos que deben regular y que están establecidos en la Directiva 2009/48/CE. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

(¹) DO L 316 de 14.11.2012, p. 12, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/1025/oj>.

(²) Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre la seguridad de los juguetes (DO L 170 de 30.6.2009, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2009/48/oj>).

(³) Commission Implementing Decision C(2022) 7410 final of 24 October 2022 on a standardisation request to the European Committee for Standardisation and the European Committee for Electrotechnical Standardisation as regards toys in support of Directive 2009/48/EC of the European Parliament and of the Council [«Decisión de Ejecución C(2022) 7410 final de la Comisión, de 24 de octubre de 2022, relativa a una solicitud de normalización al Comité Europeo de Normalización y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica por lo que respecta a los juguetes en apoyo de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo», documento no disponible en español].

(⁴) Decisión de Ejecución (UE) 2023/740 de la Comisión, de 4 de abril de 2023, relativa a las normas armonizadas para los juguetes establecidas en apoyo de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 96 de 5.4.2023, p. 85, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2023/740/oj).

- (7) En el anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/740 figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2009/48/CE. A fin de garantizar que las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2009/48/CE figuran en un único acto, las referencias de las normas armonizadas EN 71-13:2021+A2:2024 y EN 71-3:2019+A2:2024 deben quedar incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2023/740.
- (8) Las normas armonizadas EN 71-13:2021+A2:2024 y EN 71-3:2019+A2:2024 sustituyen a las normas armonizadas EN 71-13:2021+A1:2022 y 71-3:2019+A1:2021, respectivamente. Procede, por tanto, retirar la referencia de dichas normas del *Diario Oficial de la Unión Europea*. Al objeto de que los fabricantes de juguetes dispongan de tiempo suficiente para adaptar sus productos a las especificaciones revisadas de las normas EN 71-3:2019+A2:2024 y EN 71-3:2019+A2:2024, es necesario aplazar la retirada de las referencias de las normas armonizadas EN 71-13:2021+A1:2022 y 71-3:2019+A1:2021.
- (9) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2023/740 en consecuencia.
- (10) El cumplimiento de una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de esa norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/740 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El punto 1 del anexo se aplicará a partir del 16 de junio de 2027.

El punto 2 del anexo se aplicará a partir del día de la publicación de la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de diciembre de 2025.

Por la Comisión

La Presidenta

Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2023/740 se modifica como sigue:

- 1) Se suprimen las filas 3 y 9.
- 2) Se insertan las filas siguientes en orden secuencial:

N.º	Referencia de la norma
«3 bis.	71-3:2019+A2:2024 Seguridad de los juguetes. Parte 3: Migración de ciertos elementos»;
«9 bis.	EN 71-13:2021+A2:2024 Seguridad de los juguetes. Parte 13: Juegos de mesa olfativos, kits de cosméticos y juegos gustativos».